

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3723 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, 27 DE JUNIO DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO	SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591
---	--	---------------------	--

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12.30 y de 15 a 16.30.

Sábado: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Dr. OSCAR H. COSTAS**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
**Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Sr. JUAN ARMANDO MOLINA**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550  
 (Palacio de Justicia)  
 TELEFONO N° 4780  
 DIRECTOR  
**Sr. JUAN M. SOLA**

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " 1	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

	PAGINAS
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 6068 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. N° 1701—Y—	3 al 4
N° 6067 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. N° 1651—Y—	4 al 5
N° 6066 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. N° 1633—Y—	5 al 6
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
N° 6095 — De doña Elena Navamuel de Vidal y Guillermina Aparicio de Navamuel,	6
N° 6094 — De don Enrique Palacios,	6
N° 6093 — De doña Rufina Bolbina Padilla de Vega o etc.,	6
N° 6085 — Pedro Dionisio Rumi,	6
N° 6084 — De don Angel Rabuffetti,	6
N° 6083 — De don Santiago Sabino Burgos,	6
N° 6082 — De doña Francisca Guantay de Gatica,	6
N° 6081 — De don Néstor Jorge,	6
N° 6080 — De don Benito o José Benito Medina,	6
N° 6079 — De doña Eumelia Ibarguren de Toledo,	6
N° 6078 — De doña Liberata del Tránsito Díaz o Tránsito Díaz de Toscano,	6
N° 6077 — De doña Eustaquia Lizárraga de Padilla,	6
N° 6075 — De don Ramón F. Barborán,	6
N° 6069 — De don Joaquín Fierro y Francisca Alzogaray de Fierro,	6 al 7
N° 6065 — (Testamentario) de doña Apolonia o Polonia Mota Vda. de Sosa,	7
N° 6061 — De doña Francisca Carletto de Fornaciari,	7
N° 6049 — De don Salustiano Córdoba,	7
N° 6048 — De don Jorge Ulises Gámez,	7
N° 6047 — De doña Mercedes Bravo o Vera de Liendo,	7
N° 6044 — De don Juan Francisco Munizaga,	7
N° 6036 — De doña Febronia Herrera de Maidana,	7
N° 6032 — De don Vicente Regino Soto,	7
N° 6031 — De don Alejandro Rodríguez y otra,	7
N° 6030 — De don Juan Adriano,	7
N° 6029 — De don Angel Agustín Romano,	7
N° 6027 — De doña Margarita López de Adet,	7
N° 6024 — De don Jesús Miguel Reyes,	7
N° 6022 — De doña Ignacia Altamiranda de Sotomayor,	7
N° 6021 — De don Eugenio Pulido o etc.,	7
N° 6020 — De don Porfirio Cardos,	7
N° 6017 — De doña Electra Ferreyra de Juárez,	7
N° 6009 — De don Hansen, Carlos o Carlos Herman Hansen,	7
N° 5998 — De doña Petrona Unco de García,	7 al 8
N° 5996 — De don Angel Rabuffetti,	8
N° 5995 — De don José Lorenzo o Lorenzo Calderón y otros,	8
N° 5990 — De doña Juana Cadena,	8
N° 5983 — De doña Encarnación Pérez de García,	8
N° 5980 — De doña Trinidad Lebo de Torino,	8

## PAGINAS

<b>POSESION TREINTAÑAL:</b>		
Nº 6088 — Deducida por don Augusto Regis, .....		8
Nº 6060 — Deducida por Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo, .....		8
Nº 6053 — Deducida por doña Amalia Madariaga de Arias, .....		8
Nº 6040 — Deducida por Eusebio Alegre Quiroga, .....		8
Nº 6016 — Deducida por Isaac Chiliguay, .....		8
Nº 6014 — Deducida por Washington Alvarez, .....		8 al 9
Nº 6012 — Del inmueble denominado "Carril de Abajo", .....		9
Nº 6011 — Del inmueble formado por los lotes señalados con los Nos. 4 y 23 de la manzana Nº 54 de esta ciudad, .....		9
Nº 5994 — Deducida por Ramón Chiban, .....		9
Nº 5982 — Deducida por Daniel Méndez, .....		9
Nº 5981 — Deducida por Angélica Villanueva de Gómez, .....		9
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>		
Nº 6091 — Solicitado por don Serapio de Tezanos Pinto y otras, .....		9
Nº 5989 — Solicitado por don Senobio Villalón, .....		9
<b>REMATES JUDICIALES</b>		
Nº 6087 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Ejecutivo Alejandro Aguirre vs. Daniel Chacón, .....		9 al 10
Nº 6074 — Por Mario Figueroa Echazú, autos "División de condominio —El Simbolar y las Chacras— Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otras, .....		10
Nº 6059 — Por José María Decavi, Sucesorio de don Alejandro Liendo, .....		10
Nº 5985 — Por Mario Figueroa Echazú, "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta, vs. Dionicio Medrano Ortiz y otra, .....		10
<b>RECTIFICACION DE PARTIDA</b>		
Nº 6052 — De la partida de nacimiento de la menor Nérida Paulina Colque, .....		10
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>		
Nº 6092 — Del negocio de propiedad de don Ciriaco Gómez, .....		10
Nº 6070 — De la Usina Termoelectrica de Aguaray, .....		10 al 11
Nº 6064 — Del negocio de propiedad de John Alberto Sánchez, .....		11
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIA</b>		
Nº 6086 — Ejecución Moschetti y Cia. vs. Lino Rodríguez, .....		11
<b>CESION DE ACCIONES:</b>		
Nº 6073 — Del señor Julio Alberico Santillán, socio de la razón social "Establecimientos Notar Industrial y Comercial S. R. L., .....		11
Nº 6072 — Del señor Cándido De Carlo, socio de la razón social "Establecimientos Notar Industrial y Comercial S. R. L., .....		11 al 12
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>		
Nº 6096 — Comando de la 5a. División de Ejército, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército, .....		12
Nº 6046 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Magdalena Bellone de Cáceres, .....		12
Nº 6038 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Irene Pastrana de Rosas, .....		12
<b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>		
Nº 6089 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas con vencimiento al 30 de abril de 1950, .....		12
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>		12
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>		12
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>		12
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>		12
<b>BALANCE</b>		
Nº 6090 — De La Regional Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, .....		13 al 15

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 6068 — **EDICTO DE MINAS.** — Expediente Nº 1701—Y—1949. — La Autoridad Minera, de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas: — CARLOS ALBERTO POSADAS, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V.

S. digo: — 1º Que como se acredita con el testimonio de poder general que acompaño y cuya oportuna devolución solicito después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. — 2º Que por expresas instrucciones de mi mandante solicito a V. S. una concesión o permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos

los fluidos en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, ubicada en el departamento de Orán, de esta provincia, cateo que determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Las Lagunas", lugar donde se encuentra. — Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, para ubicarlo se tomará como punto de partida la estaca YPF que marca la ubicación del pozo, cuyas coordenadas

geográficas son: Lat. 22° 20'25" y Long. 63° 51'30" O de Greenwich; y desde allí se medirán 2.900 m. con azimut 225° para llegar al punto "A" que constituirá el vértice S. O. de la zona de exploración; luego se medirán lado "A—B" 6.000 m., azimut 15°; lado "B—C" 3.330 m., azimut 105°; lado "C—D" 6.000 m., azimut 195° y lado "D—A" 3.330 m., azimut 285°. — 3° Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra en la propiedad de los señores Colombo y Torres, con Administración en la ciudad de Tartagal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. — 4° De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero

N° 20.723 denunció que en las perforaciones se empleará un equipo rotary Wilson—Titan de 3.500 metros de capacidad perforante, accionado por 3 motores "Cummins", diesel de 225 H. P. cada uno; siempre de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado decreto presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. — 5° Hago presente que por el Art. 4° de la Ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 m/n. establecido en el Art. 15 del Decreto N° 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Art. 4°, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". — 6° Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la Provincia, antes citadas. — Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos

fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Será Justicia. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de noviembre de 1949 siendo horas diez y treinta. Neo. — En 30 de noviembre de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro Control de Pedimentos N° 4 a folios 28 y 29 Neo. — Salta, diciembre 1° de 1949. A despacho con el registro precedente. Neo. — Salta, diciembre 1° de 1949. — I. Por registrado el presente permiso. — En mérito del mandato acompañado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 777 y por domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes N° 8. — Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — II. Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 1998 hectáreas, en el Departamento de Orán que se denominará "Las Lagunas"; a lo de-

más, téngase presente. — III. Se proveerá en su oportunidad. — IV. Por presentados tres ejemplares del pedimento uno de los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al presentante con el respectivo cargo. — V y VI. Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia, con el duplicado presentado a los efectos que correspondan. — Para notificaciones en Secretaría designase los días juves de cada semana o subsiguiente día hábil, si fuera feriado. Luis Víctor Outes — Juez de Minas. — En 7 de diciembre 1949, notifiqué al Dr. Posadas, recibí poder y triplicado. P. Figueroa — Carlos A. Posadas. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte. 1701—Y, "Cateo de exploración Las Lagunas", contestando la vista corrida a fs. 8 vta., a V. S. digo: Que corresponde al estado del trámite de los autos se disponga la notificación de los propietarios de la superficie que ocupará el cateo y las publicaciones por diez días que prescribe el art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial, así lo pido. — Será Justicia. Carlos A. Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. Aníbal Urribarri. — Salta, junio 6 de 1950. Afento lo solicitado precedentemente, notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponda del presente cateo señores Colombo y Torres, con domicilio en la ciudad de Tartagal de esta Provincia por carta certificada con el adjuntándose copia autorizada de estos autos y al señor Fiscal de Estado en su despacho. — Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Outes. — En 6 de junio de 1950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. S. R. de Adamo — R. Reimundin. — En 15 de junio de 1950, notifiqué al Dr. Posadas. P. Figueroa. Carlos A. Posadas. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, junio 16 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e/22/6 al 4/7/50.

N° 6067. — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1651 Y 1948. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V. S. digo: 1° Que como lo acredito con el testimonio de poder general que acompaño y cuya devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal, en la gestión que en nombre de la misma vengo a iniciar. — 2° Que por expresas instrucciones recibidas solicito para mi mandante una concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una zona de

un mil seiscientos cincuenta y una hectáreas ochenta y seis áreas y ochenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el departamento de Orán de esta Provincia, cateo que se denominará "Peña Colorada", correspondiendo totalmente su ubicación al cateo cuya concesión se tramitó a favor de mi representada por Expte. 171—Y, habiéndose aprobado la mensura por resolución de fecha 3 de abril de

1935 y declarado caduco el 17 de junio de 1943. — Los nuevos estudios de la región y habiéndose recibido otros elementos de trabajo, han llevado a mi mandante a insistir en la exploración de la zona. Para ubicar el vértice V. 1, arranque del cateo, se medirán 1.750 m. al oeste y 1.900 m. al sur desde el punto P.A. esquinero S. O. de la mina Myrtle. — Luego se medirán: lado V. 1—V. 2, longitud 1.811 m. azimut 109°; lado V. 2—AB, 27 longitud 82,10 m. azimut 200°; lado A. B. 27—A. B. 26 longitud 25 m. azimut 290°; lado A. B. 26—A. B. 24 longitud 791 m. azimut 200°; lado A. B. 24—A. B. 23—longitud 174 m. azimut 290°; lado A. B. 23—A. B. 21 longitud 700 m. azimut 200°; lado A. B. 20 longitud 100 m. azimut 290°; lado A. B. 20—A. B. 18 longitud 858 m. azimut 200°; lado A. B. 18—A. B. 16 longitud 940 m. azimut 110°; lado A. B. 16—A. B. 14 longitud 860,70 m. azimut 20°; lado A. B. 14—A. B. 13 longitud 315 m. azimut 110°; lado A. B. 13—A. B. 11 longitud 705,60 m. azimut 20°; lado A. B. 11—A. B. 10 longitud 46 m. azimut 110°; lado A. B. 10—V. 3 longitud 882,30 m. azimut 20°; lado V. 3—V. 4 longitud 1.194,56 m. azimut 109° 19'50"; lado V. 4—V. 5 longitud 4.993,10 m. azimut 199°; lado V. 5—V. 6 longitud 4.008 m. azimut 239° y lado V. 6—V. 1 longitud 5.000 m. azimut 19°. — 3° Según dispone la última parte del artículo 23 del Código de Minería, hago saber que mi mandante estima que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra entre la finca "La Pintada" de los señores Picot, Vignati y Mariñelarena, representados por el señor Santiago Vignati domiciliado en Orán y la finca "Denuncia Saravia" de propiedad del señor Rafael Reholla, también con domicilio en Orán, y en terrenos en litigio entre las dos partes nombradas. Para determinar este punto pido se solicite informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. — 4° Como lo exige el Art. 2° del Decreto N° 20.723 sobre reglamentación del trámite minero, declaro que el terreno comprendido en la zona de exploración solicitada no está cultivado, labrado ni cercado, y que en las perforaciones se empleará un equipo "Rotary" de 2.500 metros de capacidad perforante. — 5° De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero ya citado, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro se me devuelva firmado con el cargo correspondiente. — 6° Hago presente que el Art. 4° de la ley provincial 628 exime a mi mandante de la obligación del depósito de \$ 5.000 m/n. establecido en el Art. 15 del decreto N° 20.723 del 12 de setiembre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona solicitada, operación que conforme al referido Art. 4°, debe hacerse por personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". Por otra parte y co-

mo aje más arriba, la zona ya se encuentra mensurada según consta en Expte. 171—Y, por lo que no es necesaria ni procede la nueva mensura. — 7° Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380, 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. — Por todo lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi representada el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las once horas. — Neo. — Salta, 10 de diciembre de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 a fs. 490 y 491, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1651—letra Y. — Angel Neo. — Escribano de Minas. — Salta, Dic. 10 de 1948. — A despacho con el registro precedente. — Neo. — Salta, Diciembre 10 de 1948. Téngase por registrado el presente permiso, por constituido domicilio y en mérito del mandato general acompañado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal R. Sáenz Peña 777. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — II. — Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 1751 Hs., 86 áreas y 89 m<sup>2</sup> en el Dep. de Orán de esta Provincia, que se denominará "Peña Colorada", a lo demás téngase presente. — Al III. — También téngase presente y para determinar este punto, in fine, librese oficio al Dep. Topográfico de la Dirección G. de Inmuebles. — Al IV. — Por hecha la manifestación. — V. — Como se pide. — VI. — Pase a la Dirección General de Minas a sus efectos. — C. Alderete. — Juez interino. — En 20 de diciembre de 1948 notifiqué al Dr. Carlos Alberto Posadas del auto anterior y firma. — Carlos A. Posadas. — S. R. de Adamo. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte 1651—Y, "Cateo de exploración Peña Colorada", a V. S. digo: Que con el fin de activar el trámite del presente expediente, vengo a desistir de los recursos interpuestos a fs. 15 e insisto en mi pedido de que se ordenen la notificación de los propietarios de la superficie que abarcará el cateo y las publicaciones, por diez días en el BOLETIN OFICIAL, que prescribe el art. 25 del Código de Minería. — Una vez cumplidas estas notificaciones y publicaciones, no habiendo oposiciones y concedido el cateo a mi representada se hará efectivo el pago del canon a que se refiere V. S. en el decreto de fs. 14 vta. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. — Aníbal Urbarrí. — Salta, junio 9 de 1950. — Por ra-

zones expresadas precedentemente, téngase por desistida la apelación interpuesta y dada la manifestación de que oportunamente se hará efectivo el pago del canon a que se refiere el decreto de fs. 14 vta. se resuelve: Notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponde el presente cateo: Ficoi, Vignau y Mariñelarena propietarios de la finca Deshecho Chico — Cebilar y Pantada donde el presente cateo abarca una superficie de 1251 Has. 2889 m<sup>2</sup>, siendo representados ambos señores por don Santiago Vignau domiciliado en la ciudad de Orán de esta provincia y el señor Rafael Rebollo, propietario de la finca Denuncia Saravia, en la que el presente pedimento abarca 500 Has. y cuyo domicilio es la ciudad de Orán de esta Provincia, por carta certificada con aviso de retorno, adjuntándose copia autorizada de este auto y al Señor Fiscal de Estado en su despacho. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el artículo 25 del C. de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Luis Victor Outes. — Juez de Minas. — En 14 de junio de 1950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Reimundín. — P. Figueroa. — En 15 de junio 1950 notifiqué al Dr. Posadas. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, junio 16 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas

a) 22/6 al 4/7/50

N° 6666 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1633—Y—1948. — La Autoridad Minera, de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así, Señor Juez de Minas: — Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V. S. digo: — 1° Que, como lo acredito con el testimonio de poder general que acompaño y cuya oportuna devolución solicito después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal, en la gestión que paso a iniciar. — 2° — Que cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar para la misma una concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el departamento de Orán de esta Provincia, la que se denominará "Campo Durán", ya que allí se encuentra ubicado; correspondiendo totalmente su ubicación al cateo del mismo nombre y cuya concesión se tramitó a favor de mi representada por Expte. 82—Y, habiéndose aprobado la mensura del mismo el 21 de junio de 1934 y operado su vencimiento, por renuncia, el 2 de diciembre de 1938 (fojas 132 y 209 del citado expte. 82—Y). — Nuevos estudios y la posesión de otros elementos de trabajo han determinado a mi mandante a insistir en la exploración de la zona. — Para ubicar la zona que se solicita, que tiene la forma rectangu-

lar y de conformidad al plano que se acompaña, se tomará como punto de partida el pozo C.D. 1 del anterior permiso y de allí se medirán 2.612 30 m. con azimut verdadero 225° 29' para llegar al punto "h"; desde aquí se medirán 156.70 m. con azimut verdadero de 315° 29' para llegar al punto V. 1 que constituirá el vértice S. O. de la zona de exploración; luego se medirán: lado V. 1—V. 2, longitud 8.000 m. azimut 20° 30'; lado V. 2—V. 3, longitud 2.500 m. azimut 110° 30'; lado V. 3—V. 4, longitud 8.000 m. azimut 200° 30'; lado V. 4—V. 1, longitud 2.500 m. azimut 290° 30'. — 3° De conformidad a la última parte del artículo 23 del Código de Minería, hago saber que mi mandante ignora quien o quienes son los propietarios del terreno que ocupa el permiso que se solicita, suponiendo que gran parte de él es de propiedad fiscal. — Para determinar este punto pido pase a informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. — 4° Según exige el Art. 2° del Decreto N° 20.723 sobre reglamentación del trámite minero, declaro que el terreno comprendido en la zona de exploración solicitada no está cultivado, labrado ni cercado, y que en las perforaciones se empleará un equipo "Wilson Titan" (nuevo) sistema rotativo con 3 motores Cummins L.I. 600 de 225 HP cada uno y con capacidad perforante de 3.900 metros con barras de sondeo de 4 1/2" cab. red. Se tiene programado llegar en las perforaciones entre los 3.500 y 4.000 metros. — 5° Siempre de conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero, presento este escrito en doble ejemplar y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración a objeto de que a un ejemplar se le imprima el trámite correspondiente y el otro se me devuelva firmado con el cargo correspondiente. — 6° Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380, 381 y demás concordantes del Código de Minería, y disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la provincia, principalmente la ley-convenio 528. Por todo lo expuesto, una vez hecho el registro del pedimento, la notificación de los propietarios y la publicación ordenados en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno anteriormente delimitado. — Será Justicia. Carlos A. Posadas. — Recibido en mi oficina hoy 30 de septiembre de 1948 siendo las once horas. — Neo. — En 2 de octubre de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 3 a folios 475—476. — Neo. Salta, octubre 4 de 1948. A. despacho. — Neo. Salta, octubre 4 de 1948. Al I punto: En mérito del poder presentado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y por constituido domicilio legal. Devuélvase el mandato dejando certificado en autos. — II. Téngase por registrado el presente pedido de concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Departamento de Orán, la que se denominará "Campo Du-

ran. Para notificaciones en Secretaría designarse los días jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso de feriado. Al III. Pasen estos autos a Inspección de Minas y fecha, remítanse los mismos a informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. (Decretos P. E. N.º 133 de 23 junio 1943 y art. 5º del Decreto Reglamentario de septiembre 12|935). — Outes. — En cinco de octubre de 1948 notifiqué al Dr. Carlos A. Posadas, recibió poder y firma. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte. 1633—Y, "Cateo de exploración Campo Durán", a V. S. digo: Que con el fin de activar el trámite del presente expediente, vengo a desistir de los recursos interpuestos a fs. 16 e insisto en mi pedido de que se ordenen la notificación de los propietarios de la superficie que abarcará el cateo y las publicaciones, por diez días, en el Boletín Oficial, que prescribe el art. 25 del Código de Minería. — Una vez cumplidas estas notificaciones y publicaciones, no habiendo oposiciones y concedido el cateo a mi representada se hará efectivo el pago del canon a que se refiere V. S. en el decreto de fs. 14 vta. — Será Justicia, Carlos A. Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. Aníbal Urribarrí. — Salta, junio 9 de 1950. — Y Vistos: Por las razones expresadas precedentemente, téngase por desistida la apelación interpuesta y dada la manifestación de que oportunamente se hará efectivo el pago del canon a que se refiere el decreto de fs. 15 vta., se resuelve: Notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponde al presente cateo señores Felipe y Alfredo Chágra, propietarios de la finca Algarrobal del Prodigio en cuya propiedad el presente pedimento abarca 456 Has. y al señor Fiscal de Estado en su despacho por ser fiscal el resto de la superficie a ocuparse (fs. 12) por carta certificada con aviso de retorno adjuntándosele copia autorizada de este auto. Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 4563 del 12|IX|44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Luis Víctor Outes. — Juez de Minas. — Salta, junio 13 de 1950. — En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado en su despacho. R. Reimundín. — S. R. de Adamo. — En 15 de junio de 1950 notifiqué al Dr. Carlos A. Posadas y firma. Carlos A. Posadas. S. R. de Adamo. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. —

ANGEL NEO  
Escribano de Minas.  
e) 22|6 al 4|7|50.

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 6295. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1º Instancia Civil 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NAVAMUEL DE VIDAL y GUILLERMINA APARICIO DE NAVAMUEL, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 24 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e|27|6 al 1º|8|50.

Nº 6394. — SUCESORIO: — J. G. Arias Almagro, Juez de 1º Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don ENRIQUE PALACIOS, por treinta días. — Salta, junio 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e|27|6 al 1º|8|50.

Nº 6093. — SUCESORIO: — J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINA BALBINA PADILLA DE VEGA ó RUFINA PADILLA DE VEGA, por treinta días. — Salta, junio 26 del año del Libertador General San Martín, 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e|27|6 al 1º|8|50.

Nº 6085 — SUCESORIO: — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez Civil y Comercial, 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO DIONISIO RUMI. — Salta, junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores de ANGEL RABUFFETTI, por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 23 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ -- Escribano-Secretario  
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6083 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Paz Propietario de Chicoana, don Juan V. Ramos, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Sabino Burgos, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Chicoana, Diciembre 14 de 1949. J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario  
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6082 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de Chicoana cita a herederos y acreedores de FRANCISCA GUANTAY DE GATICA, por el tér-

mino de 30 días, cuyo sucesorio declárase abierto. — Edictos en diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación del presente. — Chicoana, Diciembre 3 de 1949. — J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario  
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6081 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de NESTOR JORGE por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 9 de 1950. ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6080 — SUCESORIO: — Sr. Juez cuarta nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BENITO o JOSE BENITO MEDINA". Salta, junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6079 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUMELIA IBARGUREN DE TOLEDO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6078 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA DEL TRANSITO DIAZ o TRANSITO DIAZ DE TOSCANO. Salta, junio 19|1950, Año del Libertador General San Martín. JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6077 — SUCESORIO: — Juez, Cuarta Nominación, Secretaría Zambrano, cita treinta días herederos y acreedores EUSTAQUIA LIZARRAGA DE PADILLA. Salta, junio 15|1950. — JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 24|6 al 29|7|50.

Nº 6075. — SUCESORIO. — J. G. Arias Almagro, Juez de 1º Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON F. BAR BARAN. Salta, junio 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e|23|6 al 28|7|50.

Nº 6059 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de la Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de JOAQUIN FIERRO y de FRANCISCA ALZOGARAY DE FIERRO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL

y "Foro Salteño". — Salta, mayo 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín.  
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 22/6 al 27/7/50.

N° 6065 — EDICTO: — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los acreedores y herederos instituidos en testamento de doña APOLONIA o POLONIA MOTA vda. de SOSA, doña Nicolasa Arias de Mustafá y don Francisco Servate. —

Salta, Junio 12 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. —  
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 21/6 al 26/7/50.

N° 6061 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA CARLETO DE FORNACIARI y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma.

Salta, 16 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.  
JULIO R. ZAMBRANO — Secretario  
e) 19/6/50 al 25/7/50.

N° 6049. — EDICTO SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO CORDOBA. — Salta, Junio 7 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
Año del Libertador General San Martín  
e) 13/6 al 20/7/50.

N° 6048. — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Ulises Gámez. — Salta, Junio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
Año del Libertador General San Martín  
e) 13/6 al 20/7/50.

N° 6047. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3° Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BRAVO o VERA DE LIENDRO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
Año del Libertador General San Martín  
e) 13/6 al 20/7/50.

N° 6044. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO MUNIZAGA. — Salta, 26 de mayo de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.  
Año del Libertador General San Martín  
e) 13/6 al 20/7/50.

N° 6036 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2a. Nominación, cita herederos y acreedores de Febronia Herrera de Maidana para que hagan valer sus derechos. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e) 9/6 al 17/7/50.

N° 6032 — EDICTO. — El Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGINO SOTO. — Salta, 27 de abril de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 7/6 al 15/7/50.

N° 6031 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almagro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Alejandro Rodríguez y Francisca Guaynás de Rodríguez, citándose por edictos en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. — Salta, 2 de Junio de 1950 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.  
Año del Libertador General San Martín  
J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.  
e) 6/6 al 14/7/50.

N° 6030 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Adriano, citándose por edictos en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, mayo 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.  
Año del Libertador General San Martín  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario.  
e) 6/6 al 14/7/50.

N° 6028 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ROMANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 26 de 1950.  
Año del Libertador General San Martín.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 6/6/50 al 14/7/50.

N° 6027 — EDICTO: — ERNESTO MICHEL, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LOPEZ DE ADET. Edictos BOLETIN OFICIAL y NORTE. —  
Salta, Mayo de 1950.  
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 2/6 al 11/7/50.

N° 6024 — SUCESORIO — El Juez Civil Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús Miguel Reyes. Salta, mayo 30 de 1950. Año del Liber-

tador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 1/6 al 10/7/50.

N° 6022 — EDICTO SUCESORIO: Carlos Oliva Aráoz juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA IGNACIA ALTAMIRANDA DE SOTOMAYOR, por lo que se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Publican edictos diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL.  
Salta, Mayo 29 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. —  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 31/5 al 8/7/50.

N° 6021 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Eugenio Pulido o Eugenio Pulido González, el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.  
Salta, Mayo 24 de 1950.  
JOSE R. ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 31/5 al 8/7/50.

N° 6020 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil, 4a. Nominación, cita a herederos y acreedores de Porfirio Cardoso, para que hagan valer sus derechos. Julio Zambrano, Escribano Secretario.  
Año del Libertador General San Martín. Salta, Mayo 29 de 1950. —  
J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 31/5 al 8/7/50.

N° 6017 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Eléctra Ferreyra de Juárez, el señor Juez de primera nominación cita por treinta días a los interesados en dicha sucesión.  
Salta, Mayo 27 de 1950.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.  
e) 30/5 al 7/7/50.

N° 6009 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de HANSEN, CARLOS e CARLOS HERMAN HANSEN y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 26/5 al 4/7/50.

N° 5998 EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de 1a Instancia Civil y comercial 3a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRONA UNCO DE GARCIA, por treinta días

El Juez de la causa cita por treinta días a los que se consideren con derechos, para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 22 de 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.  
e) 27/5 al 5/7/50.

**Nº 6012 — EDICTO. — Posesión Treintañal.**  
El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble denominado "Carril de Abajo", ubicado en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional que vá de Coronel Moldes a "La Bodega"; Sur, propiedad Pablo Ricchieri; Este, finca "Ruminisque" de varios propietarios; y Oeste, Camino Nacional antiguo de Salta a Guachipas, separativo de propiedad que fué de Rafael Rivelli; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 26/5 al 4/7/50.

**Nº 6011. — EDICTO. — Posesión treintañal.**  
El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble formado por dos lotes señalados con los Nros. 4 y 33, ubicados en la Manzana Nº 54 del Campo de la Cruz de esta Ciudad, con los siguientes límites: Lote 4: Norte, lotes 3 y 46 de Juan D. Díaz y Ramón H. Cortés respectivamente; Sud, lote 5 de Conrado Figueroa; Este, lote 45 de Jaime Pagés; y Oeste, calle Rondeau. Lote 33: Norte, lote 34 de Rita V. de Cermesoni y Celia Cermesoni; y lote 39 de Domingo R. Casanovas; Sud, lote 32 de Augusto Paltrimeri; Este, calle Maipú y Oeste, lote 40 de Nepomuceno López o de José Palermo; de acuerdo al plano levantado y escritura respectiva; para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 26/5 al 4/7/50.

**Nº 5994. — POSESION TREINTAÑAL. —** Ramón Chlan solicita posesión treintañal casa quinta en pueblo de Canchi. Mide 31 metros frente por 106 fondo. Límita: Norte, calle Benjamín Zorrilla; Sud, Sara Díaz de Michel; Este, Clara Montellano de Grimberg; Oeste, Teresa Tedín de Wayar. — Cítase por treinta días a quienes se consideren con derechos. Juzgado Civil 4º Nominación. — Salta, Mayo 18 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 23/5 al 1/7/50.

**Nº 5982 — POSESION TREINTAÑAL**  
**EDICTO:** — En el juicio "Posesión Treintañal del inmueble "CARRETON" o "MARTEARENA" deducida por Daniel Mendez", inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Departamento

de Rivadavia de esta Provincia, con una extensión de 1.299 metros de frente, por 8660 metros de fondo, limitado al Norte, con el Río Teuco o Nuevo Bermejo; al Sud, con el Antiguac Bermejo; al Este, con terrenos de Secundino Paz y al Oeste, con herederos de Silvio Miranda, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 17/5 al 24/6/50.

**Nº 5981 — POSESION TREINTAÑAL**  
MARIA ANGELICA VILLANUEVA DE GOMEZ, solicita posesión treintañal sobre dos inmuebles en San Carlos. — **PRIMERO.** Límites Norte, Camino Nacional; Sud, Herederos Laguna; Este, Herederos Laguna y Saldaña; Oeste, Herederos Plaza. — **SEGUNDO.** Límites: Norte, Herederos Farián; Sud, Herederos Felipe López; Este, calle Pública; Oeste, Herederos Isasmendi. — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a quienes considerárense con derechos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario. — Salta, 12 de Mayo de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 17/5 al 24/6/50.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**Nº 5991. — DESLINDE:** — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa, por don Serapio De Tezanos Pinto y señoras María Luisa De Tezanos Pinto de Tezanos Pinto, Celia De Tezanos Pinto de Pemberton, Olga De Tezanos Pinto de Peña, Rosalía De Tezanos Pinto de Villadañe y José Oscar, Roberto César y Arturo De Tezanos Pinto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la estancia denominada "Río de los Gallos" o "Cortaderas Grandes", ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, cuyo límites son: al Norte, con el Río de los Salteños; al Sud, con el Río de los Gallos; al Este, con terrenos de los vendedores Cruz Torrico y Reimundo Gutierrez y al Oeste, con las cumbres del Cerro de Santa Bárbara; debiendo las operaciones practicarse por el agrimensor propuesto Roberto Pemberton, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 26 de 1950.

ROBERTO LLERIDA — Escribano-Secretario  
e) 27/6 al 1/8/50.

**Nº 5989.-**

**DESLINDE:** Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, por don Senobio Villafior, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles ubicados en Tartagal, Departamento San Martín, de esta provincia: a) Un lote de terreno señalado con la letra "C", en la manzana Nº 16, del plano de formación del pueblo de Tartagal, levantado por el Ing. don Rodolfo Chavez,

un ejemplar del cual corre agregado al folio 674, del protocolo del Escribano don Arturo Peñalva, lote que tiene una extensión de cincuenta metros en cada uno de sus costados, y está comprendido dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, con la calle pública; al

Sud-Este, con el lote "B", de la misma Manzana; al Sud-Este, con el lote "D", de la misma manzana, y al Nor-Oeste, con calle pública. Su nomenclatura catastral es Partido Nº 149. b) Un lote de terreno señalado con la letra "D", del plano de referencia, ubicado en la manzana Nº 16, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados,

y siendo sus límites: al Nor-Este, con lote "C"; al Sud-Este, con el lote "A", de la misma manzana; y al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. Nomenclatura catastral Partido Nº 150. — c) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Tartagal, señalada con el número nueve en el citado plano, con extensión de cien metros en cada uno de sus cuatro

costados, o sea una superficie de diez mil metros cuadrados, limitando: por Nor-Este, Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. — d) Dos lotes de terrenos, ubicados en el mismo pueblo de Tartagal, señalados con las letras "B" y "C", en la manzana Nº 8 del citado plano, compuesto cada lote, de una su-

perficie de dos mil quinientos metros cuadrados, teniendo cada uno cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y que unidos entre sí, tienen los siguientes límites: al Sud-Este, con calle que los separa de la manzana Nº 9; al Nor-Oeste, con calle que los separa de la manzana Nº 7; al Nor-Este, con los lo-

tes "A" y "D" de la misma manzana; y al Sud-Oeste, con calle que los separa de terrenos del Ferrocarril General Belgrano. Nomenclatura catastral: Partidas Nros. 2111 y 1525 respectivamente, éste último en mayor extensión. — e) Un lote de terreno señalado con la letra "B" de la manzana Nº 16 del plano ya referido, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, calle pública; al Sud-Este, con calle pública; al Sud-Oeste, con el lote "A" de la misma manzana, al Nor-Oeste, con el lote "D", también de la misma manzana. Partido 1.527, se hace saber a los que tengan interés legítimo para formular oposición, en la oportunidad y dentro del término de la ley. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 28/6/50.

### REMATES JUDICIALES

**Nº 6087 —** Por JORGE RAUL DECAVI  
El 19 Julio 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a Hs. 17 en Urquiza Nº 325, por orden Cámara Paz Letrada, en juicio Ejecutivo Alejandro Agüero vs. Daniel Chacón, remataré **Derechos y Acciones** equivalentes a la mitad, del terreno ubicado en esta Ciudad, calle 12 de Octubre entre Juramento y Las Heras, distinguido con el Nº 11 de la manzana 18; que tiene 12 mts. en el frente, 12 de contrafrente, 49.23 en lado Oeste y 48.99 en

para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5996 — SUCESORIO. — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RABUFFETTI, por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, mayo 10 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5995 — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON; JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON y AVELINA LOPEZ DE CALDERON antes de DIAZ. — Salta Mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5990 — EDICTO. — El señor Juez en lo Civil, de la Instancia, 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CADENA. Salta, 10 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 20/5 al 28/6/50.

Nº 5983 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PEREZ DE GARCIA. Salta, 13 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 19/5 al 26/6/50.

Nº 5980 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD LOBO DE TORINO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Mayo 16 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario e) 17/5 al 24/6/50.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 6088 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Atilio Carnejo en representación de don Augusto Regis, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la localidad de Caldera, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, la que consta de las siguientes dimensiones: 143 m. sobre la calle pública, con un martillo a su favor de 13 m. x 29,50 m., con un contratante de 143 m. por un fondo de 53,50

m., quedando el martillo aludido en la parte Oeste de la propiedad. — Tiene por LIMITES, los siguientes: Norte, calle pública y propiedad de Juana Luque; Sud, propiedad del mismo señor Augusto Regis y de la señora Argentina S. W. de Serrey; Este, con el río de

La Caldera; y Oeste, con propiedades de los herederos de Salvador Rosa y de Juana Luque. Este inmueble está comprendido en el Catastro Nº 105. — Lo que el señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha ordenado la publicación durante treinta días en el diario "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presente a hacer valer sus derechos durante ese período. — Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. SALTA, 6 de junio del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 26/6 al 31/7/50.

Nº 6080 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado Civil y Comercial de 4a. Nominación se han presentado Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en El Barrial, San Carlos: a) — Norte: callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo Sud: Herederos Acosta y Copa; Este: Callejón separa de Herederos Serrano y Oeste: los peticionantes. — b) — Callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: con los peticionantes y Herederos Acosta y Copa y Oeste: con los presentantes. c) — Norte: Callejón que separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López Este y Oeste: los peticionantes. — d) — Norte callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: Los presentantes y Oeste: Herederos Cisneros. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Junio 16 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO — Secretario e) 19/6 al 25/7/50.

Nº 6053 — EDICTO. — El juicio de posesión treintañal deducido por doña Amalia Madariaga de Arias de dos inmuebles. **Primero.** — Llamado "Puesto de López", ubicado partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera. Extensión: sobre el río Naranjo, 700 metros de Este a Oeste por 1.000 metros de fondo de Norte a Sud. Límites: Norte, finca Chamical; Sud, río Naranjo; Este, Pozo Verde de José Giménez y Oeste, con finca Puestito. **Segundo:** Casa y sitio en pueblo Rosario Frontera, corresponde al lote Nº 82 manzana G. Extensión: 17,32 mts. de frente por, 34,64 mts. de fondo. Norte, lote 81; Sud, lote 83; Este, calle Tucumán Oeste, lote 89. El Sr. Juez Pri-

mera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los que se creyeren con derecho por treinta días, en los referidos inmuebles a fin de que los haga valer. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Salta, Junio 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 15/6 al 22/7/50.

Nº 6040 — EDICTO — Posesión treintañal. — En el juicio "Posesión Treintañal" deducida por el doctor Carlos R. Pagés en representación de don Eusebio Alegre Quiroga, de un inmueble ubicado en la Localidad de Socompa, Departamento de Los Andes, de esta Provincia, con la siguiente superficie: Partiendo del punto de partida que se sitúa a 265° del cerro de Caípe, y 330° del cerro de Socompa, hacia el NORTE 250 mts. con una desviación de 15° en relación al Norte magnético, de ahí hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 100 mts., hacia el OESTE 50 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el OESTE 350 mts., hacia el SUD 300 mts., hacia el OESTE 1.500 mts. y hacia el NORTE hasta el punto de partida 250 mts., cerrando el polígono irregular, con un total de 78 has. limitando en todas sus partes con terrenos fiscales, el Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación, cita a los que se consideren con derecho sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 9 de Junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario e) 10/6 al 18/7/50.

Nº 6016 — POSESION TREINTAÑAL. **POSESORIO:** — Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea en nombre de doña Isaac Chiliguay deduciendo posesión treintañal sobre el inmueble denominado Saladillo ubicado en Puerta de Díaz, Dep. de Chicoana, de cuatro kilómetros de largo por tres de ancho, limitando al norte con río Coronel Moldes y Cipriano Chiliguay; Sud, Liborio Tolaba y sucesores de Agustín Usandivaras; Este, sucesión Antonio Villagran; Oeste sucesión Clementina Chiliguay, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, resolvió: "Salta septiembre 29 de 1949. Y Vistos... Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho plazo los haga valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A Austerlitz. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario Año del Libertador General San Martín e) 30/5 al 7/7/50.

Nº 6014 — POSESION TREINTAÑAL. — Washington Alvarez solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos. Límites: Norte, Antonio Segón, Gobierno de la Provincia y calle Ameghino; Este, calle Güemes y Teodolinda T. de Padovani; Sud, Lidia Elena R. de Martcarena; Oeste, Juan Macafferri y Juan Elias Sarif. Superficie: 5.000 mts.2.

lado Este; linda: Norte Lote 22; Sud, calle 12 Octubre; Este Lote 10 y Oeste, Lote 12.  
 BASE \$ 250. — o sea 2/3 de la avaluación fiscal. — Señal 50 o/o.  
 Año del Libertador General San Martín e) 26/6 al 13/7/50.

**Nº 6074. — JUDICIAL**  
**Por MARIO FIGUEROA ECHAZU**  
**De la Corporación de Martilleros**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial y correspondiente a los autos "División de condominio — El Simbolar y Las Chacras — Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno, Félix Cantalicio, Santiago y Estanislao Ordoñez" El día 31 de JULIO de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en la Oficina de Remates Calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado, a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Acosta, Departamento de Guachipas, Provincia de Salta: A) Estancia denominada "El Simbolar" Partida Nº 393. Límites, Norte, herederos Ontiveros y Felipa Apaza de González; Sud, herederos de Nemesio Ordoñez; Este Isabel Ontiveros de Vera y Oeste: Herederos de Bolívar y Sajama. — BASE DE VENTA, \$ 1.000. — o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — B) Estancia denominada "Las Chacras", Partida 309; Límites: Norte, herederos Ontiveros; Sud: Herederos de Loreto C. de Bolívar; Este: Daria Ordoñez y Oeste: Felipa Apaza de González y Herederos de Ramón Sajama. BASE DE VENTA \$ 3.566.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. — VENTA AD CORPUS. — En el acto del remate se cobrará el 30% a cuenta de la compra; publicaciones en "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

**M. FIGUEROA ECHAZU**  
 Martillero  
 e) 23/6 al 28/7/50.

**Nº 6059. — JUDICIAL**  
**Por JOSE MARIA DECAVI**

El 31 de Julio 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez Civil y Com. de 3a. Nominación, en Sucesorio de Don Alejandro Liendo, he de rematar con base de \$ 2.866.66 en el terreno esquina situado en el Pueblo de Embarcación, con 27.65 mts. frente a calle pública que pasa por la plaza del pueblo rumbo Sud-Este y 36.00 mts. frente a otra calle pública que sigue rumbo Nor-Este, y superficie de 995.40 mts. cuadrados, de superficie, dentro los linderos: Nor-Oeste, Lote Nº 5; Sud-Este, Nor-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, Lote Nº 3 del plano del pueblo.

Sobre el terreno descripto pisa una casa de madera, con 4 habitaciones que se incluye en la venta. — Señal 25 o/o en el acto y a cuenta del precio.

e) 19/6 al 31/7/50.

**Nº 5985 — REMATES JUDICIALES**  
**JUDICIAL**

**Por MARIO FIGUEROA ECHAZU**  
**de la Corporación de Martilleros**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nom., correspondiente a "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Dionicio Medrano Ortiz y Hermelinda Navamuel de Medrano Ortiz", el día Viernes treinta de junio del año 1950 del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en el Hall de Casa Central de la mencionada Institución, calle España Nº 625, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con las bases que en particular se determina, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

**BASE DE VENTA \$ 20.000 —**

1º) Casa de 4 habitaciones, Living, Baño de primera, Zaguán y dependencias, de servicio. Material cocido, techo de teja y tejuela. Pisos de parquet y mosaicos. Sitio adyacente con galpón y garage de madera con techos de zinc piso y portón de madera 22.50 metros por 25.98 sobre calle Sarmiento entre 25 de Mayo y Pellegrini. Límites: N. y E. herederos Albarracín; O. herederos Antolin y con Domingo Maza y Sud. calle Sarmiento. Catastro Nº 980. Título: Pº 213 Asiento 206 Libro G. Orán. —

**BASE DE VENTA \$ 5.000. —**

2º) Lote chacra de 2 por 2 manzanas al SE de la Ciudad y próximo a la Oficina vieja, tierra apta para cultivo, con derecho de agua, posee 200 plantas de naranjos en producción comprendiendo manzanas 18, 19, 20 y 51 (66.000 metros cuadrados). Catastro Nº 2483. —

**BASE DE VENTA \$ 10.000. —**

3º) Chacra en zona suburbana al SE de la ciudad, frente al Aeropuerto a dos cuadras de la ruta pavimentada, compuesta de las manzanas Nº 82, 83, 84, 85, 56, 57, 58, 59 y 60 y un tercio aproximadamente de cada una de las manzanas Nº 23, 24, 25, 26, y 27; en total 10 manzanas y media mas o menos colindando en su perímetro con quintas y teniendo al Oeste Calle de por medio que lo separa la propiedad denominada Campo Chico del Ingenio San Martín del Tabacal, 16 hectáreas de superficie aproximadamente. Catastro 1574. — Títulos: Pº 456, Asiento 474, Libro G. Orán. —

En el acto del remate el comprador oларá el 20% a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones Diario "EL TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL. —

**NOTA:** El Banco Provincial de Salta acordará facilidades de pago a los compradores, consistentes en que abonen el saldo del importe de la compra, o sea el 80%, mediante amortizaciones del cinco por ciento trimestral con mas el interés del 7 1/2% anual, pagaderos por adelantado, afectando con garantía hipotecaria en primer término a favor de la Institución el inmueble que se adquiera. (Art. 21 de su Ley Orgánica).

**M. FIGUEROA ECHAZU**  
 Martillero

e) 22/5 al 30/6/50.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

**Nº 6052 — RECTIFICACION DE PARTIDA**  
**EDICTO**

**RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR NELIDA PAULINA COLQUE**  
 EN el Exp. Nº 18.039 — Año 1949, caratulado: Ordinario — Rectificación Partida de nacimiento de la menor Nélida Paulina Colque s/por Sr. Defensor de Menores", que tramita ante este Juzgado de la Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Año del Libertador General San Martín, junio 7 de 1950. — Y VISTOS: — Estos autos: "Ordinario-Rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nélida Paulina Colque s/por el Sr. Defensor de Menores", Exp. Nº 18.039, año 1949, de los que **RESULTA:** ... y **CONSIDERANDO:** ... Por ello atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 10 vta. y lo dispuesto por los arts. 79, 80 y 332 del Cód. Civil y 27, 86 y 87 de la Ley 251; **FALLO:** Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 900 de fecha 4 de Mayo de 1931, nacimiento de Nélida Paulina Castro, que corre al folio 58 del tomo 8 de Guachipas, Departamento del mismo nombre, dejando establecido que el verdadero apellido de la inscripta es Nélida Paulina COLQUE, como así también el apellido de la madre de la misma es Paulina COLQUE, y no "Castro", como allí figura. — Cópiese, y notifíquese; dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Fecho librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado por el Sr. Defensor de Menores a favor de la recurrente. Oportunamente archívense los autos. — ERNESTO MICHEL".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. —

Salta, 14 de junio de 1950. —  
**ROBERTO LERIDA** — Escribano-Secretario  
 e) 15 al 26/6/50.

**VENTA DE NEGOCIOS**

**Nº 6092 — COMPRA-VENTA DE CASA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley nacional Nº 11.867 se hace saber que en esta escribanía se tramita la venta del restaurant denominado "Parrillada" ubicado en esta ciudad en la calle Urquiza Nº 645, por su propietario don Ciriaco Gómez a don Agustín Roberto Gómez Basualdo. Ambos constituyen domicilio en el escritorio Florida 145, teléfono 2617 a los fines de las oposiciones pertinentes. Salta, Junio 26 de 1950. José Argentino Herrera, Escribano Público.

e) 27/6 al 3/7/50.

**Nº 6070 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**  
**TRANSFERENCIA DE LA USINA DE AGUARAY**  
**EXPTE. Nº 3019/48. —**

A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 1167 y por Resolución Nº 669/50 de la A.G.A.S. se hace haber que en esta Escri-

banía de Gobierno, se tramita la transferencia de la Usina Termoeléctrica de Aguaray, propiedad del Señor EVARISTO BLASCO a favor de la Administración General de Aguas de

Salta, constituyendo domicilio a los efectos de cualquier reclamo a que hubiese lugar de parte de terceros, la oficina de la misma Escribanía de Gobierno de la Provincia, calle Alvarado N° 537. —

Salta, Junio 16 de 1950. —

ANIBAL URRIBARRI

Escribano de Gobierno

e) 22/6 al 27/6/50.

#### N° 6064 -- COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 11867 se hace saber que se ha convenido la venta de los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa

del negocio de bar situado en esta ciudad en la calle Necochea esquina Sarmiento Número 901, de propiedad de Jhon Alberto Sánchez, a favor de Vital Lorenzo Ibarra, haciéndose cargo el comprador de todo el pasivo que gravare dicha mitad indivisa. — Para oposiciones las partes fijan domicilio especial en la escribanía del señor Julio A. Pérez, situada en

esta ciudad, calle Zuviria esquina Leguizamón, quien autorizará la escritura de transferencia en su oportunidad. —

e) 21 al 26/6/50.

#### NOTIFICACION DE SENTENCIA

##### N° 6086 -- NOTIFICACION DE SENTENCIA:

De conformidad ordenado por la Cámara Paz Letrada en la Ejecución Moschetti y

Cía. vs. Lino Rodríguez, se notifica a éste la parte dispositiva de la sentencia de fecha 12 de Junio en curso que dice: Falla, disponiendo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados. — A este efecto regúlense los

honorarios del Dr. Raúl Fiore Moulés en su doble carácter de apoderado y letrado de los ejecutantes en la suma de Cien pesos m/n. — Notifíquese por Edictos Art. 460 Cód. Proc. Repóngase. — Figueroa — Tobias — Fleming Benítez. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. —

JUAN SOLER — Secretario

e) 24 al 27/6/50.

#### CESION DE ACCIONES

N° 6073. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA DE CESION. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los un días del mes de Junio de mil

novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, por ante mi Horacio B. Figueroa, Escribano titular del Registro número

veintiuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores Cándido de Carlo, que acostumbra a firmar de igual modo, casado en primeras nupcias con doña Matilda Languasco e Isidro Gareca, que acostumbra a firmar I. Gareca, casado en pri-

meras nupcias con doña Elva Gifre, ambos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta Ciudad de lo que doy fe. — Y el señor Cándido De Carlo dice: que cede y transfiere a favor del señor Isidro Gareca, treinta acciones de un mil pesos cada una y que le corresponden por

aportes social que hizo en la razón Establecimiento "NOTAR" Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado el veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Notarfrancesco, José López Molina, Julio Alberto Santillán, el cedente y Luis José Territoriales, e inscripta en el Registro

Público de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del Libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones, instrumento este que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes según resulta del certificado dos mil seiscientos noventa y uno, de fecha de hoy, expedido por el Registro General de Inmuebles y que las acciones que enajena no están gravadas, realiza esta cesión por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, pagaderos en la manera y forma que más adelante se especificarán, quedando el cesionario subrogados en todos los derechos que le corresponden al cedente, hacen aquel tradición y entrega de las acciones referidas y se obligan a las consecuencias de acuerdo a derecho. El señor Isidro Gareca dice: Que acepta la cesión antes referida; presente en este acto el señor Julio

Alberto Santillán, que acostumbra a firmar J. A. Santillán, casado en primeras nupcias con doña Micaela Mallagray, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento personal, domiciliado en esta Ciudad, manifiesta conformidad con esta cesión en su carácter de socio de Establecimiento Notar Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El señor Santillán agrega que en su carácter de socio gerente de la nombrada sociedad deja constancia que el señor De Carlo, queda desobligado definitivamente por todo concepto con la referida Sociedad. — Leída y ratificada firman los otorgantes con los testigos hábiles don Benito M. Fernández y don Adolfo

Sylvester, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de lo que doy fe. — Firmada: Cándido De Carlo. — Milagro Paula Quiróz. I. Gareca. — J. A. Santillán. —

Angel María Figueroa. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — Horacio B. Figueroa. — Se anotó este primer testimonio de esta escritura al folio cuatrocientos treinta y cinco asiento número dos mil trescientos noventa y cinco

del Libro veinticuatro de Contratos Sociales en el día de hoy catorce de junio de mil novecientos cincuenta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

e) 23/6 al 28/6/50.

N° 6072. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO DE CESION. — En esta Ciudad de Salta, Capital

de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mi HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro

número veintiuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores JULIO ALBERICO SANTILLAN que acostumbra a firmar J. A. Santillán, casado en primeras nupcias con doña Micaela Mallagray e

ISIDRO GARECA, que acostumbra a firmar "I. Gareca", casado en primeras nupcias con doña Elva Gifre, ambos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, de lo que doy

fe. — Y el señor Julio Alberico Santillán, dice: Que cede y transfiere a favor del señor Isidro Gareca cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una y que le corresponden de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina, el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocientos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don José López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy

del Registro Inmobiliario que, agregado a la presente y que las acciones que enajena no están gravadas) realiza esta cesión por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional,

abonados en la forma y manera que más adelante se especificarán, quedando el cesionario subrogado de todos los derechos que le correspondan al cedente, hace a aquel tradición

y entrega de las acciones referidas, y se obliga a las consecuencias de acuerdo a derecho. — El señor Isidro Gareca dice: Que acepta la cesión antes referida. — Presente en este acto al señor Cándido De Carlo que acostumbra a firmar de igual modo, casado en primeras nupcias con doña Matilda Languasco, argentino, mayor de edad, hábil de mi conocimiento personal, domiciliado en esta Ciudad,

manifiesta conformidad en su carácter de socio gerente de Establecimiento Notar Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, agregando que en el día de la fecha ha cedido y transferido las acciones que tenía en la referida sociedad, al señor Isidro Gareca por escritura número doscientos noventa, de esta misma fecha, pasada ante el

suscripto Escribano, quien hace presente además de que se ha instruido a las partes de que deben proceder a la inscripción de esta cesión de conformidad por lo establecido en el artículo doce de la ley número once mil setecientos cuarenta y cinco. — Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad juntamente con los testigos del acto, don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester,

vecino, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de lo que doy fé. — Firmado: I. GARECA. — J. S. SANTILLAN. — MILAGHO PAULA QUIROZ. — CANDIDO DE CARLO. — ANGEL MARIA FIGUEROA. — B. M. FERNANDEZ. — A. SYLVESTER. — HORACIO B. FIGUEROA. — Se anotó este primer testimonio de esta escritura al folio cuatrocientos treinta y seis al cuatrocientos treinta y siete

asiento número dos mil trescientos treinta y seis del libro número veinticuatro de Contratos Sociales en el día de la fecha catorce de Junio de mil novecientos cincuenta, del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

e|23|6 al 28|6|50.

**ADMINISTRATIVAS**

**Nº 6036 — EJERCITO ARGENTINO 5a. DIVISION DE EJERCITO COMANDO**

**— A V I S O —**

El día 8 de julio próximo a las 10.00 horas, se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, calle Belgrano

450 —Salta— la apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército

en una cantidad de 100 (CIEN) animales. Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia), en el local an-

les citado  
**ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS**  
**GENERAL DE BRIGADA**

**COMANDANTE 5º DIVISION DE EJERCITO**  
Presidente de la Comisión  
de Compras

e) 27|6 al 3|7|50.

Nº 6046. — EDICTO: — En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Magdalena Belloné de Cáceres solicitando en expediente Nº 4869|47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote I-6 de San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 |2| en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de Has. 6,6266, sujeta a un turno de 10 horas 12 minutos semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 3 de julio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. Salta, 12 de junio de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e|13|6 al 3|7|50.

**Nº 6038 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Irene Pastrana de Rosas solicitando en expediente Nº 3140-49 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar un lote urbano de su propiedad, ubicado en Cafayate.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuscha equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de m2 1411,45, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río. La presente publicación vence el día 28 de

Junio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. Salta, 7 de Junio de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 5|6 al 28|6|50.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

**Nº 6039 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**  
**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

El día 5 de julio de 1950 y siguientes a los 18.30

EXHIBICION: 3 y 4 de julio desde las 18:30

**PRENDAS A REMATARSE:** Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1949, con vencimiento al 30 de abril de 1950, inclusive.

e|26|6 al 5|7|50.

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Genl. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados con fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

**EL DIRECTOR**

# BALANCE

N° 6099 —

## "LA REGIONAL"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, de fecha 17 de Julio de 1933.

Compañía Argentina de Seguros  
Sociedad Anónima  
—o—  
Bartolomé Mitre 292 — Salta  
Opera en: INCENDIO

**CAPITAL**  
Autorizado \$ 500.000.—  
Suscripto " 200.000.—  
Realizado " 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948 — (1er. TRIMESTRE) — 16° EJERCICIO

ACTIVO		MSN.	PASIVO		MSN.	MSN.
CAJA Y BANCOS	123.850.80		CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES	48.453.11		RESERVAS			
TITULOS DE RENTA	286.737.59		Reservas varias	65.382.43		
DEUDORES POR PREMIOS	46.511.64		Reservas técnicas y de Sinestros Pendientes	94.148.46	159.530.89	
MUEBLES Y UTILES	4.000.—					
AUTOMOVILES	2.800.—		ACREEDORES VARIOS			74.440.93
DEUDORES VARIOS	21.697.70		CUENTAS DE EXPLOTACION			148.595.60
GASTOS DE EXPLOTACION	110.467.72		GANANCIAS Y PERDIDAS			
SINIESTROS	9.923.30		Saldo Utilidad del Ejercicio anterior			71.874.24
		654.441.66				654.441.66
CUENTAS DE ORDEN	329.400.—		CUENTAS DE ORDEN			329.400.—
		983.841.66				983.841.66

LUIS PECCI  
(Gerente)

Dr. ALBERTO NEMIROVSKY  
Ciencias Económicas  
Contador Público Nacional  
Mat. 122. To. VIII  
Con. Prof. Cap. Federal

NESTOR LOPEZ  
(Síndico)

Dr. JUAN A. URRESTARAZU  
(Secretario)

GUILLERMO FRIAS  
(Presidente)

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 — (2° TRIMESTRE) — 16° EJERCICIO

ACTIVO		MSN.	PASIVO		MSN.	MSN.
CAJA Y BANCOS	60.781.45		CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES	48.453.11		RESERVAS			
TITULOS RENTA	286.737.59		Reservas varias	82.857.15		
DEUDORES POR PREMIOS	34.940.70		Reservas técnicas y de Sinestros pendientes	94.148.46	177.005.61	
MUEBLES Y UTILES	4.460.—					
AUTOMOVILES	2.800.—		ACREEDORES VARIOS			26.522.63
IMPUESTO A LOS REDITOS	7.329.83		CUENTAS DE EXPLOTACION			282.020.63
DEUDORES VARIOS	33.358.35		GANANCIAS Y PERDIDAS			
GASTOS DE EXPLOTACION	202.084.80		Saldo Utilidad del Ejercicio anterior			7.556.12
SINIESTROS	12.159.16					
		693.104.99				693.104.99
CUENTAS DE ORDEN	327.400.—		CUENTAS DE ORDEN			327.400.—
		1.020.504.99				1.020.504.99

LUIS PECCI  
(Gerente)

Dr. ALBERTO NEMIROVSKY  
Ciencias Económicas  
Contador Público Nacional  
Mat. 122 To. VIII  
Con. Prof. Cap. Federal

NESTOR LOPEZ  
(Síndico)

Dr. JUAN A. URRESTARAZU  
(Secretario)

GUILLERMO FRIAS  
(Presidente)

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1949 — (3er. TRIMESTRE) — 16° EJERCICIO

ACTIVO		MSN.	PASIVO		MSN.	MSN.
CAJA Y BANCOS	132.757.16		CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES	48.453.11		RESERVAS			
TITULOS DE RENTA	285.737.59		Reservas varias	82.857.15		
DEUDORES POR PREMIOS	64.750.—		Reservas técnicas y de Sinestros Pendientes	94.148.46	177.005.61	
MUEBLES Y UTILES	4.460.—					
AUTOMOVILES	2.800.—		ACREEDORES VARIOS			128.180.96

DEUDORES VARIOS .....	24.884.23	CUENTAS DE EXPLOTACION .....	391.024.72
GASTOS DE EXPLOTACION .....	307.873.47	GANANCIAS Y PERDIDAS	
SINIESTROS .....	24.646.05	Saldo Utilidad del Ejercicio anterior .....	7.556.12
IMPUESTO A LOS REDITOS .....	7.405.80		
	903.767.41		903.767.41
CUENTAS DE ORDEN .....	330.400.—	CUENTAS DE ORDEN .....	330.400.—
	1.234.167.41		1.234.167.41

**LUIS PECCI**  
(Gerente)

**Dr. ALBERTO NEMIROVSKY**  
Ciencias Económicas  
Contador Público Nacional  
Mat. 122 To. VIII  
Con. Prof. Cap. Federal

**NESTOR LOPEZ**  
(Síndico)

**Dr. JUAN A. URRESTARAZU**  
(Secretario)

**GUILLERMO FRIAS**  
(Presidente)

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948 (15° EJERCICIO)**

(Aprobado por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 16 de Octubre de 1948)

ACTIVO		MSN.	MSN.	PASIVO		MSN.	MSN.
CAJA .....			1.218.62	CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO .....		200.000.—	
BANCOS:				RESERVA LEGAL .....		10.142.11	
Provincial de Salta —Salta— en c/c .....	31.683.80			" PARA RIESGOS EN CURSO .....		84.148.46	
Nación Argentina —Salta— en c/c .....	38.622.69			" " GASTOS DE EXPLOTACION .....		9.000.—	
Italia y R. de La Plata Salta — en c/c .....	13.092.41			" " SINIESTROS PENDIENTES .....		10.000.—	
Provincia de Jujuy —Jujuy— en c/c .....	16.054.81			" " FLUCTUACION TITULOS PU-			
Nuevo Banco Italiano —Bs. As. en c/c .....	18.616.40			Blicos .....		25.080.87	
Nación Argentina — Bs. As. en c/c .....	9.604.05	127.664.16		" " DEPRECIACION ACCIONES		4.382.86	
				" FACULTATIVA .....		3.429.52	
PROPIEDADES INMUEBLES:				" DE PREVISION .....		5.947.07	
Edificio 25 de Mayo 155/69 — Salta .....	22.781.80			" INDEM. EMPLEADOS (LEY 11.729)		3.000.—	
" Ayda, Belgrano 355 — Salta .....	19.078.27			" PARA AGUINALDOS .....		2.000.—	
" Av. Belgrano esq. 25 de Mayo, Salta	18.823.40			" ESP. DEUDORES POR PREMIOS .....		1.200.—	
	60.683.47			" PARA EVENT. Y RIESGOS CO-		1.200.—	
Amortiz. Ejer. anteriores \$ 11.016.71				BRANZA .....			
" Ejercicio actual " 1.213.65	12.230.36	48.453.11		" PREV. AUMENTO ESCALAF. Y		4.095.—	
				SUELDOS .....		22.960.63	
TITULOS PUBLICOS DE RENTA:				ACREEDORES VARIOS .....		789.05	
Según detalle en "Anexo A" .....		197.796.99		COMPAÑIAS REASEGURADORAS .....		1.131.86	
VALORES DIVERSOS:				APORTES A PAGAR CAJA JUBILACIONES .....		4.032.44	
Según detalle en "Anexo B" .....	26.080.—			IMPUESTOS A PAGAR .....			
MOBILIARIO, UTILES Y AUTOMOVILES .....	6.800.—			GANANCIAS Y PERDIDAS:			
DEUDORES POR PREMIOS .....	31.032.11			Utilidad del Ejercicio .....	68.434.06		
COMPAÑIAS REASEGURADORAS .....	7.386.55			Saldo del Ejercicio anterior \$ 5.117.38			
DEUDORES VARIOS .....	16.376.24			Destinados durante el Ejerc. a			
INTERESES Y ALQUILERES A COBRAR .....	1.606.33			Reserva para Flut. Títulos Pú-			
				blicos " 1.677.20	3.440.18	71.874.24	
		464.414.11					464.414.11
CUENTAS DE ORDEN:				CUENTAS DE ORDEN:			
Acc. en Garant. de Direct. (Art. 14 Est.) .....	30.000.—			Depositantes de Acciones en Garantía .....	30.000.—		
Acciones en Custodia .....	10.000.—			Depositantes de Acciones en custodia .....	10.000.—		
Tít. Dep. en garantía Ley 11.582 .....	7.900.—			Dep. de Tít. en Garantía Ley 11.582 .....	7.900.—		
Títulos en Custodia .....	203.500.—	251.400.—		Dep. de Tít. en Custodia .....	203.500.—	251.400.—	
		715.814.11				715.814.11	

**LUIS PECCI**  
(Gerente)

**Dr. ALBERTO NEMIROVSKY**  
Ciencias Económicas  
Contador Público Nacional  
Mat. 122 To. VIII  
Con. Prof. Cap. Federal

**NESTOR LOPEZ**  
(Síndico)

**Dr. JUAN A. URRESTARAZU**  
(Secretario)

**GUILLERMO FRIAS**  
(Presidente)

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1948**

ACTIVO		MSN.	MSN.	PASIVO		MSN.	MSN.
SECCION INCENDIO:				SECCION INCENDIO:			
Recaseguros cedidos .....	132.796.85			Primas del Ejercicio .....	355.720.42		
Anulaciones & Externos .....	12.552.42			Reserva para Riesgos en curso del Ejercicio			

Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) .....	30.587.89		anterior .....	60.074.17	
Gastos de Explotación .....	71.491.09		Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior .....	10.000.—	
Reserva para riesgos en curso .....	84.148.46		Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior .....	7.000.—	432.794.59
Reserva para siniestros pendientes .....	10.000.—				
Reserva para gastos de explotación .....	9.000.—				
Impuestos y contribuciones .....	1.016.83		<b>ADMINISTRACION:</b>		
Saldo que pasa a Cuenta Administración .....	81.201.05	432.794.59	Transferido de la Sección incendio .....	81.201.05	
			Inteneses .....	7.316.43	
<b>ADMINISTRACION:</b>			Alquileres (explotación de propiedades) .....	3.587.85	
Gastos Generales, Alquileres y Vrs. ....	37.049.82		Beneficio venta de títulos .....	8.765.72	
Publicidad y Propaganda .....	2.525.43		Otros beneficios .....	31.521.67	132.392.72
Aporte Empresa Caja Jubilaciones .....	6.533.63				
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos .....	4.382.86		Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior .....		3.440.18
Reserva para depreciación acciones .....	4.382.86				
Reserva para aguinaldo .....	2.000.—				
Previsión aumento escalafón sueldos .....	4.095.—				
Amortización propiedades .....	1.213.65				
Amortización Mobiliario y Automov. ....	1.717.50				
Cuentas Incobrables .....	57.91	63.958.66			
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b> .....	68.434.06				
Saldo de Utilidades Ejercicio Anterior .....	3.440.18	71.874.24			
		568.627.49			568.627.49

LUIS PECCI  
(Gerente)

Dr. ALBERTO NEMIROVSKY  
Ciencias Económicas  
Contador Público Nacional  
Mat. 122 To. VIII  
Con. Prof. Cáp. Federal

NESTOR LOPEZ  
(Síndico)

Dr. JUAN A. URRESTARAZU  
(Secretario)

GUILLERMO FRIAS  
(Presidente)

e/27/6 al 30/6/50

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1950